Palestina, 27 de abril de 2026

Señores:
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT 860.524.654-6
MARIA CARMENZA GIRALDO ZULUAGA –Apoderada
CC 24.435.932
Contacto: CARRERA 21 Nro. 65C - 37 LOCAL 3 ED. VENETTO
Manizales Caldas
Teléfono: 3152378800
Correo: cgiraldo@solidaria.com.co – notificaciones@solidaria.com.co

Asunto: Aceptación de Oferta Invitación Pública 024 de 2026, correspondiente al contrato N° 125 DEL 27 DE ABRIL DE 2026.

Con el presente le informo que el Municipio de Palestina Caldas **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS.

CONDICIONES DEL CONTRATO :

La información técnica relacionada a continuación, corresponde a las necesidades advertidas por la entidad territorial, razón por la cual, el objeto contractual debe ser ejecutado a partir de los siguientes parámetros a saber:

- Cumplimiento de las obligaciones sugeridas del contrato estatal.
- Calidad del servicio.
- El oferente debe proyectar su presupuesto sobre este cuadro teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los costos indirectos, impuestos y/o contribuciones y gravámenes locales, departamentales o nacionales vigentes a cargo del contratista.
- Además, en la entrega de los bienes se tendrá en cuenta que cumpla con las especificaciones solicitadas evitando futuros inconvenientes, previa utilización de los mismos.

Se menciona entonces la definición de cada uno de los servicios a adquirir:

Póliza todo riesgo daño material: Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de la entidad territorial o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control y, en general, los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en la jurisdicción de Palestina, tales como, edificios, muebles y enseres; maquinaria; equipos eléctricos y electrónicos.

Póliza de manejo global estatal: Ampara los riesgos que implican menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad la entidad, causados por acciones y omisiones de servidores y contratistas que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus funcionarios.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Ampara los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que sufra la entidad territorial, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones; en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio municipal, así como los vehículos que estén al servicio de la entidad sin ser de su propiedad; contratistas y/o subcontratistas; amparo patronal y demás intereses que puedan ser afectados a un tercero por parte de la administración o de las personas (o entidades) que la representen.

Automóviles: Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad del Municipio o por los que sea legalmente responsable, al igual que amparar los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales por los daños a bienes de terceros, lesiones o muertes que se causen con los vehículos del ente territorial, el proceso incluye la adquisición de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito SOAT.

El oferente seleccionado será responsable por la calidad del servicio prestado, razón por la cual, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción del supervisor o, con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, sin perjuicio de las medidas correctivas o sancionatorias que la entidad estatal considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.

Las condiciones técnicas específicas del aseguramiento requerido, tales como coberturas, valores asegurados, vigencias, deducibles, exclusiones, bienes amparados y demás condiciones particulares, se encuentran detalladas en el documento denominado **SLIP TÉCNICO**, el cual hace parte integral del presente proceso contractual.

VALOR: se fija el valor del contrato la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MCTE $31.556.808.**

RAMO	VALORES ASEGURADOS	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
DAÑOS MATERIALES	$ 2.792.116.765	$ 6.594.384,87	$ 1.252.933,13	$ 7.847.318,00
MANEJO SECTOR OFICIAL	$ 35.000.000	$ 3.500.000,00	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00
RC EXTRACONTRACTUAL	$ 300.000.000	$ 2.430.000,00	$ 461.700,00	$ 2.891.700,00
AUTOMOVILES	$ 187.000.000	$ 11.551.252,10	$ 2.194.737,90	$ 13.745.990,00
SOAT		$ 2.906.800,00	$ -	$ 2.906.800,00
PRIMA TOTAL		$ 26.982.436,97	$ 4.574.371,03	$ 31.556.808,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA	CODIGO	FONDO	FUENTE	VALOR
373	08-04-2026	2.1.2.02.02.007.001	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$40.000.000
TOTAL					**$40.000.000**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Expedir los seguros y/o pólizas relacionadas a continuación, las cuales deben contener obligatoriamente todas las condiciones, cláusulas y términos exigidos en el SLIP del proceso así:

1. Póliza todo riesgo daño material.
2. Póliza de manejo global estatal.
3. Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
4. Automóviles – incluye Seguros Obligatorios de Accidentes de Transito

2. Realizar el aseguramiento de los bienes descritos en el SLIP del proceso y, que hace parte integral del contrato.
3. Atender oportunamente los siniestros reportados por la entidad.
4. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
5. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato, así como las notas aclaratorias solicitadas por la entidad.
6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad territorial.

7. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
8. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
9. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
10. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

FORMA DE PAGO: La cancelación de los valores a contratar, se realizará mediante pago único contra entrega con la ejecución del contrato a entera satisfacción del Municipio, es decir que, el pago se efectuará una vez entregadas las respectivas pólizas según los requisitos exigidos en el SLIP técnico que integra el proceso, previa presentación de la factura, cuenta de cobro, factura electrónica o equivalente. En todo caso, los amparos no podrán contener ningún error, previa verificación del asesor de seguros. El pago correspondiente se sujetará a las disponibilidades de Tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

Nota: El Municipio de Palestina se reserva la asignación del intermediario para el presente proceso, por lo que el proponente se obliga a aceptar el intermediario asignado por la entidad territorial, el cual se informará al proponente adjudicado.

Así las cosas, solamente se adquieren obligaciones en relación con el proponente favorecido en el proceso de selección y, bajo ningún motivo o circunstancia, se aceptarán pagos a terceros.

Para el pago, el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales, según corresponda:

PERSONA NATURAL: Salud, pensión y riesgos laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, pensión y riesgos laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el representante legal o revisor fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

El Contratista deberá asumir el costo de las estampillas establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio de Palestina Caldas; dichos descuentos serán efectuados al momento del pago por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, el contratista deberá expedir y entregar las pólizas debidamente emitidas, firmadas y conforme a las condiciones establecidas en el SLIP técnico, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En caso de presentarse inconsistencias en las pólizas expedidas, el contratista deberá realizar las correcciones correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la entidad.

SUPERVISOR DESIGNADO:

ANGELES ATEHORTUA GOMEZ, Almacenista General del Municipio de Palestina Caldas, quien cumplirá las funciones descritas en la ley.

PAGO DE ESTAMPILLAS:

El pago de las estampillas se realizará de conformidad con la forma establecida para tal fin en el Estatuto Tributario Municipal; valor que será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

IMPUESTOS MUNICIPALES	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
RETEICA	1%
TOTAL	**6%**

Frente a los impuestos Nacionales de IVA y Retención en la Fuente se aplica de conformidad al régimen tributario registrado en el RUT.

Nota: En todo caso, la entidad aplicará las retenciones, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa tributaria vigente y según el régimen fiscal que corresponda al contratista o aseguradora al momento del pago.

GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, el valor del contrato y considerando que la Ley 1150 del 2007 en su artículo 7°, inciso 5° establece que “las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la

menor cuantía a que se refiere esta ley, **CASO EN EL CUAL CORRESPONDERÁ A LA ENTIDAD DETERMINAR LA NECESIDAD DE EXIGIRLA, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO**, así como en los demás que señale el reglamento", no se requerirá por parte del Municipio la constitución de garantía única y/o pólizas. (Negrilla y mayúscula sostenida por fuera del texto original).

PARA EL PRESENTE PROCESO NO SE TIENEN EN CUENTA CLAUSULAS EXCEPCIONALES, YA QUE SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA ESTA CLASE DE ADQUISICION DE SEGUROS NO LE SON APLICABLES.

EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación; Cualquier situación del contrato será atendida por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Integral.

PUBLICACIÓN: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.